



Texto a buscar

Inicio » [Nuestro Servicio](#) » [Aclaraciones sobre vacunación a personas mutualistas, así como sobre su posible repercusión económica](#)

martes, 14 de enero de 2025

Aclaraciones sobre vacunación a personas mutualistas, así como sobre su posible repercusión económica

La DG. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud y la DG. de Gestión Económica y Servicios han remitido, el pasado mes de diciembre, una nota conjunta aclarando posibles dudas sobre el calendario vacunal y los servicios a personas mutualistas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS), así como su posible liquidación como Precio Público.

Esta información, de interés general, es especialmente relevante para profesionales que trabajan en los Puntos de Vacunación Andalucía, en la Unidades de Atención a la Ciudadanía y para aquellos que lo hagan en las Unidades de Gestión de Ingresos.

Las diferencias en la atención a los mutualistas afectan a las vacunas del calendario vacunal: Gripe, Nirsevimab, VPH, Herpes Zoster, Neumococo, Meningococo, Hepatitis A_B para grupos de riesgo y en general, cualesquiera otras de las incluidas en el Calendario Vacunal.

Las condiciones para la administración de vacunas se resumen en dos casos:

1. **La vacunación se realiza en las mismas condiciones que para el resto de usuarios del Servicio Andaluz de Salud, sin repercusión económica.**

De aplicación en las siguientes condiciones:

- Mutualistas con opción de asistencia sanitaria pública.
- Mutualistas con opción de asistencia sanitaria por entidad privada y que residen en municipios incluidos en el [anexo I según el Convenio de Zonas Rurales \(738.82 KB\)](#).

2. **No se realiza la vacunación en centros del Servicio Andaluz de Salud, debiendo acudir las personas interesadas a su proveedor privado.**

- Mutualistas con opción de asistencia sanitaria por entidad privada que residen en municipios incluidos en el [anexo II del Convenio de Zonas Rurales \(738.82 KB\)](#).
- Mutualistas con opción de asistencia sanitaria por entidad privada que residen en municipios de más de 20.000 habitantes.

Puesto que los mutualistas que residen en municipios incluidos en el Anexo II tienen derecho -exclusivamente- a los servicios sanitarios de urgencias de atención primaria, es importante informar a las personas interesadas de que la vacunación no se considera procedimiento urgente y que por ello deberá acudir a su proveedor sanitario privado.

No deben usarse las dosis de vacunas del SAS para asegurados en compañías privadas (mutualistas de MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otros), ni siquiera mediando compromiso de pago por el asistido o posible tercero obligado al pago, y por tanto, deberán acudir a los centros determinados por sus mutualidades.

La **vacuna frente al COVID** y la **vacuna de la Viruela del Mono** se realizan en el sistema sanitario público para todos los colectivos. No tienen repercusión económica en ningún caso y son prescritas, dispensadas y administradas por el Servicio Andaluz de Salud.

Los más vistos

[ARCO: procedimiento de acceso a la historia de salud](#)

Espacios de participación

[ANE](#)

lunes, 30 de diciembre de 2024

[LUCIA PORTILLO FERNANDEZ](#)